



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia**

- 4629 Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 27446
- 4630 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1058/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 27447

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena**

- 4631 Resolución R-337/22, de 2 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, Especialidad Gestión de la Calidad, de esta Universidad. 27468

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes**

- 4632 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del conjunto de inmuebles de interés cultural del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, expediente administrativo DBC 000029/2022. 27469
- 4633 Resolución de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas a convocar destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. 27480

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia**

- 4634 Extracto de la Resolución R-1061/2022, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convocan becas para alumnos del Máster Universitario en Investigación Filosofía de la Universidad de Murcia, en el curso académico 2022/2023. 27481

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 4635 Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, vinculados prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU Componente 20 I01.P04, CID 298, de la Región de Murcia 2022. 2.ª. 27482

BORM

**Consejería de Educación**

- 4636 Resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 15 de julio de 2021 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Las Tres Copas" de Murcia, código 30021344. 27484
- 4637 Resolución de 5 de septiembre de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Fundación UNICEF-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia en los centros educativos de la Región de Murcia. 27486

**4. Anuncios****Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 4638 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «de construcción de glorieta de acceso a parcelas para servicios múltiples (para construcción de gasolinera, electrolinería, zona carga vehículos eléctricos, supermercado, restaurante) en la carretera RM-19, PK 15+000 margen derecho, Balsicas, en el término municipal de Torre Pacheco», de fecha marzo de 2022. 27493

**IV. Administración Local****Caravaca de la Cruz**

- 4639 Anuncio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre información pública de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 27494

**Cartagena**

- 4640 Edicto de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2022. 27495

**La Unión**

- 4641 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2022. 27496

**Mazarrón**

- 4642 Lista provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, nombramiento de tribunal y fecha de examen. 27500

**Molina de Segura**

- 4643 Corrección de error material en edicto de exposición del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de la tasa por actividad administrativa y por expedición de documentos administrativos. 27501
- 4644 Corrección de error material en anuncio de exposición de acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de redes de agua y saneamiento en urbanización El Romeral. 27502

**San Pedro del Pinatar**

- 4645 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2022. 27503
- 4646 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal cuarto trimestre de 2022. 27504

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**4629 Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 2022 (BOE 09-05-2022) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.<sup>a</sup> Elena García Calero Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Anatomía y Embriología Humana", adscrita al Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211438

D. Javier García López Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de Comunicación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211433

D.<sup>a</sup> Manuela López Pérez Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211430

D. Sergio Toledo Redondo Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Electromagnetismo", adscrita al Departamento de Electromagnetismo y Electrónica de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211431

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 2 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**4630 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1058/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021, (BORM de 10/12/2021), y autorización de la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

##### 2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### 3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

· En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

#### **4.- Listas de personas admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### **5.- Comisiones de Contratación.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.



5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Procedimiento de selección.**

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor en tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

**7.- Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

### **8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.**

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e). Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

### **9.- Incompatibilidades.**

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

### **10.- Recursos.**

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 7 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## Anexo I

### Puestos que se convocan

#### **DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS**

Plaza Número: (32/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Bioestadística. Investigación en Análisis y Aplicaciones Estadísticas en Enfermedades Pediátricas (Asma y Alergia) (3201.99). Efectos de la Nutrición y la Contaminación en la Infancia (3201.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930354

#### **DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL**

Plaza Número: (33/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Financiero y Tributario. Investigación en Derecho Fiscal (5605.06).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930593

#### **DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO**

Plaza Número: (34/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO MERCANTIL**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Mercantil. Investigación en Derecho Mercantil (5605.03).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930603

**DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)**

Plaza Número: (35/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Enseñanza y Aprendizaje del Inglés. Investigación en La Mediación en la Comunicación Intercultural Aplicada a la Didáctica del Inglés (5899). Formación Inicial de Profesorado en Lengua Extranjera ( Inglés) y la Influencia de sus Experiencias y Expectativas de Aprendizaje (5899). Percepciones de los Docentes sobre los Modelos Lingüístico-Culturales Ideales en la Enseñanza de la Lengua Extranjera (Inglés) (5899). Formación de Profesorado y Competencia Intercultural. Investigación desde la Didáctica (5899).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930604

**DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA**

Plaza Número: (36/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Enfermería ante los Determinantes de Salud. Bases de Enfermería Comunitaria y Educación para la Salud. Atención a la Salud de la Comunidad. Investigación en Determinantes de la Calidad Seminal Humana (5201.99). Biomarcadores Prenatales de Exposición Ambiental Hormonal en Humanos (2410.99). Salud Reproductiva Femenina y Materno-Infantil (3201.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930576

**DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y  
ÁRABE**

Plaza Número: (37/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA ITALIANA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e  
investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Lengua Minor VI (Italiano). Lengua  
CV (Italiano). Investigación en Poesía Italiana del Siglo XX y XXI (6202.99).  
Espiritualidad en la Literatura Italiana (6202.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930584

**DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA**

Plaza Número: (38/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FILOLOGÍA INGLESA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e  
investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Identidad Cultural Anglo-Norteamericana  
y Estudios Culturales. Investigación en Investigación de la Representación del  
Género y la Sexualidad en la Cultura Audiovisual Contemporánea: Videojuegos y  
Cine Experimental (6202.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930577

**DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

Plaza Número: (39/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e  
investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Macroeconomía. Macroeconomía Superior.  
Políticas Macroeconómicas. Investigación en Teoría Macroeconómica (5307.14).  
Modelos Econométricos (5302.02). Macroeconomía y Epidemiología (5307.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930611

**DEPARTAMENTO: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y  
CRIMINOLÓGICAS**

Plaza Número: (40/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO PENAL**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Penal I. Derecho Penal II. Derecho Penal III.. Investigación en Derecho Penal (5605.05).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930599

**DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA**

Plaza Número: (41/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **SOCIOLOGÍA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Sociología del Trabajo. Organización Social desde una Perspectiva de Género. Investigación en Sociología Industrial (6306.03). Mejoras en la Accesibilidad y Usabilidad de la Administración Electrónica por Personas Mayores (6307.99). Nuevas Formas y Perfiles de Exclusión Social (6310.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930591

Plaza Número: (42/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **SOCIOLOGÍA**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.  
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.





Tareas a desempeñar: Docencia en Sociología de la Empresa y Organizaciones. Sociología de la Educación. Investigación en Turismo Social Accesible (6399). Sociología de la Discapacidad (6310.99). Política Social y Envejecimiento (6307.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930581

**DEPARTAMENTO: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

Plaza Número: (43/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Análisis y Diagnóstico de Necesidades en el Trabajo Social. Introducción a la Metodología de Investigación en Mediación. Trabajo Social y Salud. Investigación en Solución de Conflictos (6304.02). Mediación para la Convivencia Escolar (6310.99). Perfil Profesional para el Ejercicio Mediador (6310.99). Maternidad y Salud Reproductiva (6310.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930589



**ANEXO II**  
**MODELO CURRÍCULUM**  
**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre.....
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia ..... Localidad .....
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere



III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.



**IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

--

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.**

--

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

--

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



**XII. PATENTES.**

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....
14. ....
15. ....
16. ....

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

--

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.**  
(con posterioridad a la licenciatura)

--



**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.**

--

**XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.**

--

**XVIII. OTROS MÉRITOS.**

--



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**4631 Resolución R-337/22, de 2 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, Especialidad Gestión de la Calidad, de esta Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal de Selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, especialidad Gestión de la Calidad, convocadas por Resolución R-555/21, de 22 de noviembre, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

#### Resuelve:

**Primero.-** Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, especialidad Gestión de la Calidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la aspirante Dña. Amanda Mendoza Arracó con DNI n.º \*\*\*2135\*\*.

**Segundo.-** La aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La incorporación de la funcionaria, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado por la misma.

**Cuarto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 2 de septiembre de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**4632 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del conjunto de inmuebles de interés cultural del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, expediente administrativo DBC 000029/2022.**

Vista la solicitud de protección como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la zona histórica del Cementerio de Nuestro Padre Jesús de Murcia, presentada por Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en la Administración Regional 4 junio de 2022.

Visto el informe del personal técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de 1 de agosto de 2022, que considera que debe procederse a iniciar el expediente para clasificar con la categoría de Bienes Catalogados por su Relevancia Cultural el conjunto de inmuebles que se encuentran en el cementerio de Ntro. Padre Jesús de Espinardo (Murcia), referido exclusivamente a las rejas, panteones, mausoleos y sepulcros más destacados y que sirvieron de modelo al resto de inmuebles funerarios de la zona, según consta en los Anexos I y II del citado informe, por considerar que cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Considerando que los cementerios constituyen una competencia expresamente asignada a los municipios por el apartado 2.k del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que al mismo tiempo el apartado 1.a) del artículo 26 de dicha ley configura el cementerio como un servicio público básico de obligatoria prestación por los ayuntamientos, encontrándose regulado por las respectivas Ordenanzas municipales y el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y no siendo susceptible de suspensión por evidentes motivos de salud pública.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

#### **Resuelvo:**

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Conjunto de inmuebles de interés cultural del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, cuya identificación, descripción y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo número DBC 000029/2022).

2) Hacer saber a los titulares del bien afectado por la incoación de este procedimiento que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualquier intervención en el inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 4/2007, excluyendo la actuaciones de inhumación, exhumación, traslados y reducción de restos inherentes al ejercicio de la competencia municipal sobre los cementerios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 5 de septiembre de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmots.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del conjunto de inmuebles de interés cultural del Cementerio de Ntro. Padre Jesús de Murcia, expediente administrativo DBC 000029/2022**

**Identificación**

Conjunto de inmuebles de interés cultural del Cementerio de Ntro. Padre Jesús (Murcia)

Situación: se encuentran en el interior de la parcela catastral 1602201XH6110S0001HJ

**Descripción**

Atendiendo al estudio de la historiadora Ángela Montoya Bravo, el Cementerio de Nuestro Padre Jesús es un lugar que ha llamado la atención de facultativos en diferentes campos. Ha sido estudiado por arquitectos, historiadores, historiadores del arte, filósofos e incluso antropólogos. Esto es futo de las diversas disciplinas de estudio que un espacio de estas características propone. Así son destacables los trabajos de la profesora Dora Nicolás Gómez, de los antropólogos Klaus Schriewer y Pedro Martínez Cavero y la tesis doctoral "Cementerios murcianos: arte y arquitectura" de Ana María Moreno Atance.

Previa a la construcción del que es popularmente conocido como "Cementerio Ntro Padre Jesús de Espinardo" en Murcia, existieron varias necrópolis en el municipio siendo la de la Puerta de Orihuela la más relevante de ellas, inaugurada en 1796, y cuya capacidad se completó con el Cementerio de Villanueva del Segura, inaugurado en 1803. Su uso se extendió hasta 1883 cuando su capacidad se hizo insuficiente ya habiéndose propuesto la creación de un gran camposanto cuyo expediente de construcción se inicia en 1877 pero cuya construcción se desarrollaría entre 1884 y 1896, en atención a múltiples vicisitudes. Su inauguración desde el punto de vista eclesiástico tendría lugar el 5 de junio de 1887, siendo bendecido por el obispo de la Diócesis de Cartagena Tomás Bryan Livermore, y desde un punto de vista civil el 28 de octubre de este mismo año. Se localiza en la pedanía murciana de El Puntal, en el que era conocido como Cabezo de San Cristóbal, apenas a un kilómetro de Espinardo, de ahí su apodo. Dicho emplazamiento fue elegido mediante una reunión popular convocada por el alcalde don Eduardo Riquelme el 28 de junio de 1883. Si bien, previamente se contemplaba como enclave inicial la llamada hacienda de Santangel en La Alberca, un terreno cedido por don José Salafranca Vivar. El entorno, de carácter montañoso y bello, proporcionaría a esta nueva morada de difuntos un carácter paisajístico similar al de cementerios monumentales europeos, sin embargo, su uso recreativo y de peregrinación (en sus inmediaciones se localiza del Santuario de la Fuensanta) por parte de la población murciana primó por encima de los valores estéticos que este podría aportar al nuevo camposanto desechándose el lugar por decisión popular.

El planteamiento inicial de la nueva necrópolis es fruto de las ideas de Rodolfo Ibáñez Fernández, arquitecto municipal desde 1882 a 1887. Este es ayudado por Gerónimo Ros Giménez quien, tras haber ocupado previamente el cargo del anterior, aún extenderá unos años más su labor para con el municipio como segundo arquitecto. De este modo, el 20 de junio de 1883, Ibáñez presentará el llamado "Ante-proyecto de Cementerio, con memoria descriptiva, planos y

presupuesto" que será posteriormente modificado levemente en octubre de ese mismo año en un nuevo documento llamado "Ante-proyecto de Cementerio", este ya adaptado a la certera decisión en lo respectivo al emplazamiento definitivo.

El cementerio propuesto por Ibáñez es según la profesora Gómez Nicolás una "ciudad de los muertos" pues en realidad reproduce un esquema urbano con sus calles, plazas, edificaciones, elementos de saneamiento etc. Su esquema básico será de cruz latina lo que, de nuevo en palabras de esta estudiosa del siglo XIX y del propio arquitecto, respondería a toda una serie de inquietudes religiosas, morales y filosóficas, pero al mismo tiempo higiénico, cívico y social. Esto determina la existencia de dos ejes principales perpendiculares en cuyo cruce estaría planeada la construcción de una gran plaza donde situar la capilla sobre un espacio elevado. Esta capilla cobraría gran importancia pues su cripta estaría destinada a servir como lugar de enterramiento de hombres ilustres murcianos. La plaza en la actualidad articula el complejo, pero su proyectada capilla jamás se llegaría a construir (hoy en día el espacio tan solo cuenta con una pequeña capilla anexa a los pabellones situados en la zona de entrada al conjunto y no con el grandioso espacio que en su día se planificó). Esta cruz compuesta por las calles de la Fuensanta, San Patricio, las Agustinas y Soledad, constituye el espacio privilegiado del camposanto disponiéndose en ellas los enterramientos de mayor belleza y prestancia. Una cuestión que responde a los precios establecidos para la compra de terrenos. Dividiendo el espacio en calles principales, secundarias y el resto, los precios serían respectivamente 30 ptas/m<sup>2</sup>, 25 ptas/m<sup>2</sup> y 20 ptas/m<sup>2</sup>. La finalidad de esto responde a criterios estéticos y artísticos pues el cementerio nace con una vocación de grandiosidad y ese es el aspecto que se espera tener en las calles principales. Todo ello responde a una clara división jerárquica del cementerio en atención a la clase social. Cuanto mejor era la posición social mayor era la capacidad económica de la familia lo que conduciría a la compra de un terreno en las zonas principales en donde se esperaba que construyeran conjuntos funerarios de gran envergadura y esplendor haciendo que los enterramientos más humildes ocupasen espacios secundarios. Dichas avenidas destacadas culminarían en sus extremos en pequeñas plazas semicirculares.

La cruz quedaría inserta dentro de un perímetro rectangular, de orientación sur-norte, bordeado por una cerca que delimitaría el conjunto. De tal modo, los espacios entre las vías principales constituirían emplazamientos de carácter secundario en donde se dispondrían mayormente fosas-nicho o mausoleos de menor entidad. Del mismo modo, el conjunto quedaría rematado al norte por una serie de 5 cuarteles donde dar sepultura a personas humildes y niños no bautizados. Del mismo modo la sepultura de suicidas y no practicantes de la religión católica se realizaría en un espacio separado, en la zona cercana a los extremos de la fachada. Precisamente el muro norte de cerramiento del conjunto fue demolido para la realización de una importante ampliación del cementerio pues quedó insuficiente.

Dentro del plan de Ibáñez se contemplaba la construcción de un "ante-cementerio" en donde disponer los espacios de administración del conjunto. Este debía contar con pabellones para el capellán, el conserje y para el sepulturero y su ayudante. A partir de él se accedería propiamente al recinto funerario a través de una gran portada de carácter monumental. Del mismo modo, debía contar con una sala de autopsias, un gabinete de cirugía y medicina y un depósito de cadáveres.

Si bien se parte de este esquema inicial, lo cierto es que Ibáñez estará a cargo de la dirección de las obras hasta 1887, fecha en la que presenta por segunda vez su dimisión como arquitecto municipal (en 1884 ya había intentado dejar el puesto). Ocupará su lugar José Marín-Baldo quien, desgraciadamente, dejaría el puesto de forma temprana en atención a sus graves problemas de salud. Así, cedería su cargo a Pedro Cerdán Martínez cuya participación en el proyecto, desde 1891, es clave ya que será él quien dé forma definitiva al espacio que hoy conocemos aportando ciertas modificaciones con respecto a lo planteado. Él sería el encargado de proyectar el osario, el depósito de cadáveres, la sala de autopsias y, especialmente destacada, la gran portada de entrada. Un proyecto presentado en 1894 y cuyas obras se extendieron entre 1895 y 1896, aunque su aceptación definitiva por parte del Ayuntamiento no ocurrió hasta 1897

El último de los arquitectos que participaría en el proyecto general del cementerio sería José Antonio Rodríguez, quien también adquiriría con posterioridad el puesto de arquitecto municipal, haciendo obras de menor envergadura.

Según la tesis doctoral de Dña. Ana María Moreno Atance (2005) en la que estudia los cementerios de la Región de Murcia, en el cementerio del siglo XIX, la inauguración del recinto no es más que un punto de partida para el desarrollo del proyecto, ya que panteones y sepulturas tienen mucho que ver con el resultado final de la obra. Así había ocurrido desde principios de siglo en el famoso cementerio del Père Lachaise, donde las tumbas se diseminaban pintorescamente en la naturaleza. En cambio, las necrópolis de finales del XIX, como la de Murcia, sin restar importancia a los monumentos erigidos por estos flanqueando las particulares se decantan por programas más ordenados que persiguen un mayor control de los resultados.

Según la doctora Moreno Atance, en un primer momento, en las parcelas destinadas a panteones de familia se comenzó a construir criptas con nichos. En 1887, se citan hasta 16 parcelas en las que se habían realizado excavaciones con tal fin. Sobre estas criptas se alzan después capillas que a veces ocupan toda la parcela y contienen la escalera de acceso a la cripta; en otras ocasiones, característica muy peculiar de este cementerio, la escalera se encuentra en el centro rodeada por una lancha de hierro, las parcelas ocupadas por mausoleos o las que constan exclusivamente de cripta y dejan la parcela libre de construcciones en altura. Finalmente se constata que, pasados unos años de la inauguración, se permite construir en estas parcelas grupos de fosas-nicho, pertenecientes a una misma familia; normalmente cuentan con un mausoleo en el centro y están cercados por una verja. Este elemento tiene una especial interés en este cementerio por el cuidado y la variedad de sus diseños, coordinados con la ornamentación del monumento funerario. El resto de los enterramientos también podían ser realizados. Las fosas-nicho, se resaltan las cubiertas con plancha de mármol, piedra o metal o con un pequeño mausoleo rodeado de verja; en el caso de las fosas comunes, con lápidas o cruces de piedra y hierro.

Para Moreno Atance, el análisis de los monumentos levantados en el cementerio de Murcia durante el período que nos ocupa, ofrece una hegemonía de la arquitectura sobre la escultura, tanto en panteones como en mausoleos, utilizándose la segunda en la decoración arquitectónica y en algunas obras concretas.

Hay que reconocer que fue a finales del XIX cuando se construyó la mayor parte de los panteones y que arquitectos ligados al eclecticismo, como Marín Baldo, Justo Millán o Pedro Cerdán, dieron la pauta estilística a los realizados por maestros de obras como José Gallego y José Méndez. En las primeras décadas del siglo pasado, entre los arquitectos de Murcia –por ejemplo, José Antonio Rodríguez, José del Villar o Rafael del Castillo– no hubo un verdadero interés por renovar el lenguaje de la arquitectura funeraria que la mayoría de las veces debieron considerar como obra menor

Según la tesis doctoral “Cementerios murcianos: arte y arquitectura” de la Universidad Complutense de Madrid realizada por Ana María Moreno Atance (2005), se procede a hacer una enumeración de aquellas edificaciones que se consideran más destacables del conjunto:

A- Portada de entrada y edificios anexos: capilla, oficina, osario, depósito de cadáveres, que en origen fue proyectado como un ante-cementerio con el fin de que instalaran servicios propios del cementerio.

La portada está Catalogada por su Relevancia Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Proyecto presentado en 1894 por Pedro Cerdán y cuyas obras se extendieron entre 1895 y 1896, aunque su aceptación definitiva por parte del Ayuntamiento no ocurrió hasta 1897. Hablamos de una construcción monumental en piedra de sillaría blanca de Novelda y negra del Campillo con forma de arco de triunfo dividido en tres cuerpos. El central y principal, horadado con un arco de medio punto a modo de acceso, estaría reservado para ocasiones relevantes. Se adorna con el escudo de la ciudad, el alfa y el omega en sus enjutas, así como con un remate piramidal culminado con una cruz de hierro. En el friso podemos leer “Cementerio de N.P. Jesús” y sobre la rosca del arco “orate et intercedite pro nobis”. Queda separado de los cuerpos laterales a través de dos pequeños templete sustentados sobre dobles columnas en estilo jónico, ornamentadas con sudarios, estrellas y cruces. Su entablamento, decorado con laureas, queda rematado en forma de flameró. En cuanto a los cuerpos laterales, empleados de manera rutinaria y para el servicio, cuentan con arcos apuntados a modo de entrada ornamentados con cruces. Ambos cuentan con un perfil almenado. En ellos otra inscripción reza “Dormientium quieti, valientium incolumitati”. Hacía la cara interna del cementerio la portada conserva la misma estructura, con una menor profusión volumétrica, sustituyendo las columnas por pilastras y con las correspondientes inscripciones: “Miserere mei domini” y “Post tenebras spero lucem” a lo largo de los cuerpos laterales y “Requiescant in pacem” en la rosca. Adosados a dicha portada se disponen una serie de pabellones en los que en la actualidad se sitúan la capilla, las salas velatorias, la oficina, los aseos públicos.

B- Rejerías históricas que rodean especialmente los sepulcros y mausoleos.

C- Relación de sepulcros, mausoleos y panteones. (Las fichas con los detalles correspondientes se completarán en el transcurso del expediente)

1. Panteón de la Familia Marín Baldo. 1888 Calle San Andrés esquina Santa Eulalia.

2. Panteón de Joaquín García. 1888 Calle Fuensanta, 22.

3. Panteón de la Familia Cremades. 1888 Calle de San Isidro, 20.

4. Sepulcro de Mariano Aguado. 1893. Calle Fuensanta, 25.

5. Panteón de Pablo Martínez. 1894. Fuensanta, 6.
6. Panteón Guirao-Almansa. 1889-1895 Calle Angustias 9, Trinidad y San Juan
7. Panteón Quesada. 1892 Calle Fuensanta 5, anteriormente conocido como Panteón Pareja.
8. Panteón López Somalo. 1897. Calle Fuensanta 37.
9. Panteón Echevarría. 1894 Fuensanta 21.
10. Sepulcro de la Familia Sanz Cayuela. 1891. Calle Fuensanta 40.
11. Panteón de la Familia Gascón. 1898. Calle de San Isidro 14.
12. Panteón de la Familia Casalíns. 1902 Calle Afligidos esquina Fuensanta,.
13. Sepulcro de la Familia Nolla. 1894 Calle de San Pedro 20..
14. Sepulcro de la Viuda del General Alarcón. 1897. Calle de Santo Tomás esquina San Leandro.
15. Panteón de la Familia Llanos. 1894 Calle Santa María 27.
16. Panteón Rogelio Manresa. Siglo XIX. Calle Fuensanta 3.
17. Panteón Peña Vaquero. 1899. Calle San Fulgencio.
18. Sepulcro Carceller Peña. Siglo XIX. Calle San Isidro, 28
19. Mausoleo Pagán Morera, actual Garre Rodenas. Calle San Fulgencio esquina Fuensanta.
20. Sepulcro Cierva. 1902). Calle Fuensanta.
21. Panteón de la Familia Cayuela. Entre 1900 y 1905. Calle Fuensanta 34, Proyectoado por Pedro Cerdán. Panteón adosado de planta rectangular, realizado en
22. Panteón de la Familia Erades. 1909. Calle Fuensanta,
23. Panteón de la Familia Peñafiel. Siglo XIX. Calle Amargura, 1.
24. Panteón de Saturnino Clares. 1918 Calle Fuensanta, 45.
25. Panteón de la Familia Alejo Molina Márquez. 1911 la Calle Fuensanta 10.
26. Panteón de Pedro Ramírez. 1916). Calle de Santo Tomás 76
27. Panteón de Fernando Bravo Villasante. 1897. Calle Santa María,
28. Panteón de Diego Tuero. Calle Fuensanta, diseñado por él mismo
29. Panteón de Manuel Sierra. 1909 Calle Santo Tomás, 60.
30. Sepulcro de la Familia Hernández. Calle San Fulgencio.
31. Panteón de Carlos Francelius. Sobre 1889 en el departamento de disidentes de la Calle Amargura.
32. Sepulcro de José Garrido Cánovas. Calle Rosario, 1
33. Sepulcro de José Baguena. 1892-1893. Calle Santa María, 24
34. Sepulcro de la Familia Tarín. 1902. Calle Afligidos, 4.
35. Panteón de la Familia Brugarolas Munuera. Siglo XX. Calle de las Angustias, 14.
36. Panteón Mariano Gambín. (1905) Calle Fuensanta, 9
37. Panteón Marinao Guirado y Peligros Pérez Guirao. Calle Fuensanta, 13
38. Panteón Familia Clavijo. Calle Fuensanta, 23
39. Panteón Familia Torres Torreblanca, Fuensanta, 27
40. Panteón Familia Llovera, Fuensanta, 29
41. Panteón Familia José Garcían Martínez. Calle Fuensata, 20



42. Panteón Riera Pascual del Pobil, Calle Fuensanta, 20
43. Reja de la Calle Fuensanta, 38
44. Sepulcro Sanz Cayuela, Fuensanta, 34
45. Panteón Carmen López, Calle Fuensanta, 30
46. Panteón Familia Fontes Dodero, Fuensanta, 16
47. Reja Fuensanta, 14
48. Panteón Familia López y Morote, Calle Fuensanta, junto al panteón Casalins.
49. Panteón Gómez Carrasco (1889) Calle Santa María, 42
50. Panteón Miguel Cano Cordero 1889 Calle San Miguel, 28
51. Panteón Familia Soubier Zarandona. Calle Soledad, 13
52. Panteón familia Garrigues, Calle San Leandro, 16
53. Panteón Familia Gómez Amador, Calle Afligidos, 10
54. Panteón Calle Rosario, 17

### **Justificación**

Los sepulcros, panteones y mausoleos del cementerio de Nuestro Padre Jesús son testigos de un fenómeno histórico producido en toda Europa a lo largo de los siglos XVIII y XIX que supuso la construcción de camposantos en las afueras de las ciudades y que en la Región de Murcia tiene como fruto la creación de una tipología extendida por varios de sus municipios.

Los panteones, sepulturas y mausoleos muestran los signos de una evolución arquitectónica y estilística propia del transcurso de los tiempos debido a que el cementerio se mantiene activo durante más de un siglo. Así, a pesar de que como conjunto carezca de una unidad estética y artística, sí que gran cantidad de estas construcciones poseen dicho interés de modo particular constituyendo modelos escultóricos y arquitectónicos relevantes.

En aplicación de los criterios de valoración de los bienes culturales en la Región de Murcia y con el fin de aplicarle alguna de las figuras de protección que prevé la Ley 4/2007, se observa lo siguiente, en los inmuebles que se pretenden clasificar como Bienes Catalogados por su Relevancia Cultural inciden las siguientes características::

**AUTENTICIDAD.** Desde su fundación hasta la actualidad los bienes han mantenido su función en el cementerio

**INTEGRIDAD.** Los inmuebles a clasificar del Cementerio de Nuestro Padre, se conservan íntegramente tal como fueron diseñados excepto algunas reformas realizadas con el fin de poder seguir cumpliendo con su función.

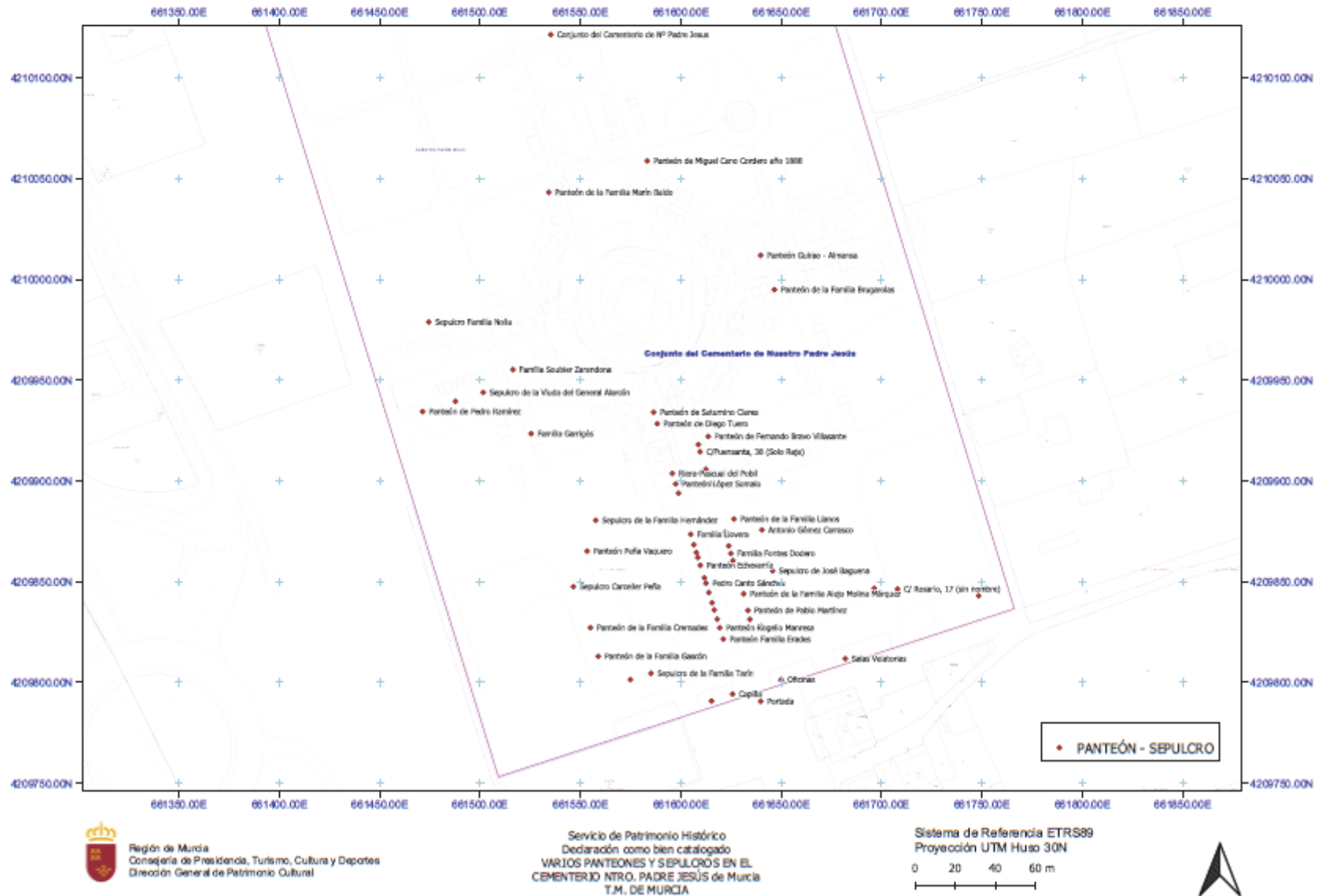
**VALOR SIMBÓLICO,** Los sepulcros, panteones y mausoleos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús se encuentran en un espacio de gran valor simbólico para la población del municipio de Murcia pues se encuentra ligado a vínculos emocionales con sus antepasados. Es un lugar de convivencia con la muerte lo que invita al recuerdo y la reflexión. A ello se suma el factor inmaterial dado que cada 1 de noviembre, en el día de Todos los Santos, las familias se reúnen para visitar a sus difuntos, llevarles flores, así como para limpiar sus sepulturas.

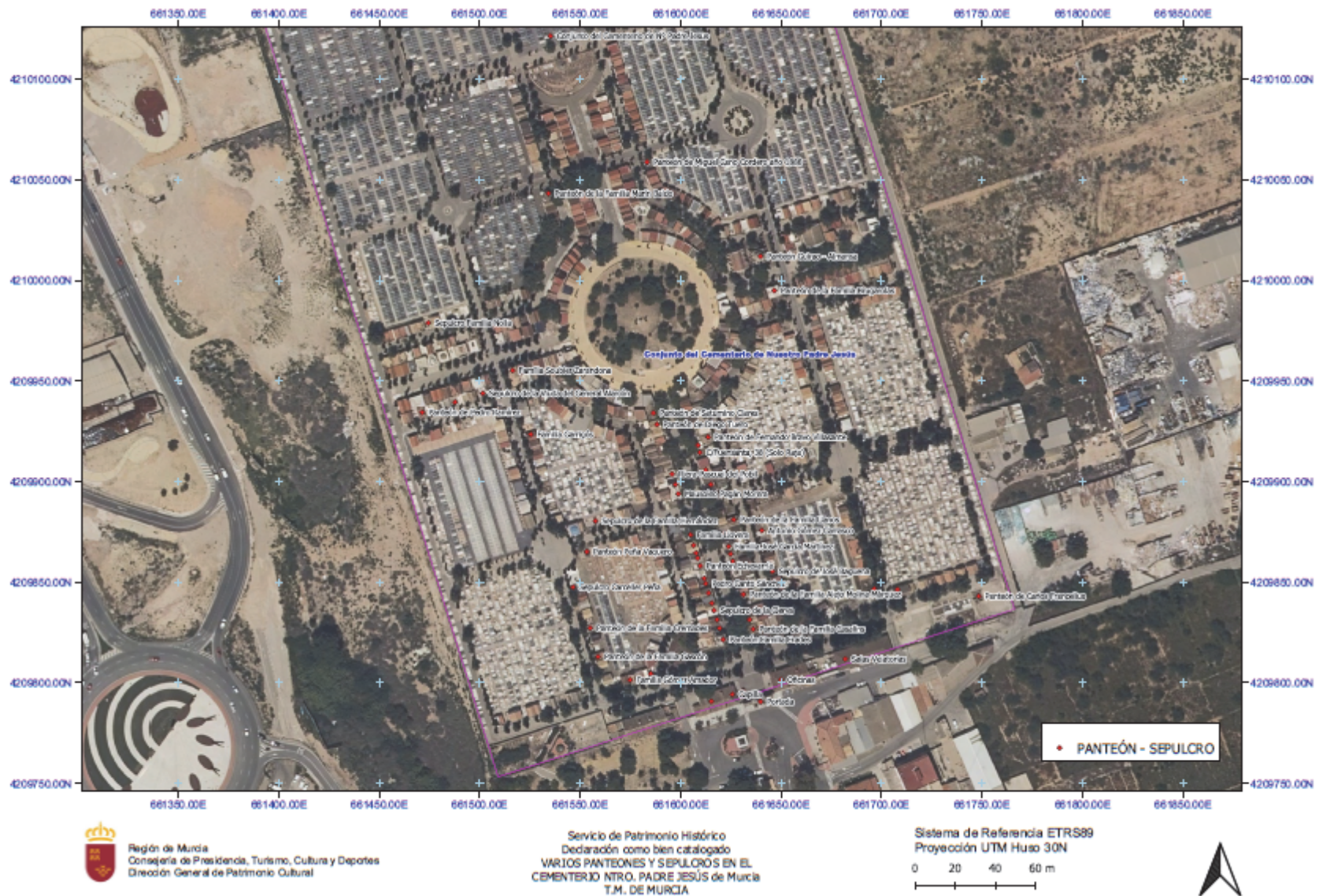
**INTERÉS ARTÍSTICO E HISTÓRICO.** El cementerio cuenta con panteones, mausoleos, sepulturas y monumentos funerarios que son de gran interés artístico, histórico y estético.

INTERÉS REMEMORATIVO. Cada 1 de noviembre se celebra el día de Todos los Santos, momento en el cual las familias se reúnen para visitar a sus difuntos, limpiar sus tumbas y llevarles flores. Por las fiestas de todos los Santos, se reúnen los auroros de la Región de Murcia a cantar salves de difuntos. En atención a los estudios de Norberto López Núñez, encontramos la Campana de auroros de "Nuestra Señora del Rosario" de Rincón de Seca y la Campana de Auroros de "Nuestra Señora del Carmen" de Rincón de Seca. Del mismo modo, alrededor del cementerio aún se conservan oficios en relación con los ritos funerarios como puedan ser el de marmolista o florista.

INTERÉS TIPOLOGICO. Los inmuebles que se pretenden catalogar son un ejemplo de las distintas tipologías de enterramientos que se encuentran en el cementerio de Jesús de Murcia, entre las que podemos descubrir los sencillos panteones historicistas con reminiscencias neogóticas, los neobarrocas, neorománicas etc. A su vez existen tipologías de sepulcros con un elemento escultórico cornado con una cruz y rodeados por interesantes rejas de la época de construcción. Habrá de tenerse en cuenta que a finales del siglo XIX y comienzos del XX, las artes industriales como la del hierro era una de las más reconocidas en la Región de Murcia.

ESTADO DE CONSERVACIÓN. El estado de conservación de los inmuebles es, en general bueno.





## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**4633 Resolución de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas a convocar destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.**

Una vez redactado el texto del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones y ayudas a convocar destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU, y en consideración al ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Resuelvo:**

Dar trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo indicado en el artículo 53.3 a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "Elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, podrá consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Cartagena, 9 de septiembre de 2022.—El Director General de Competitividad y Calidad Turísticas, Carlos Peñafiel Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**4634 Extracto de la Resolución R-1061/2022, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convocan becas para alumnos del Máster Universitario en Investigación Filosofía de la Universidad de Murcia, en el curso académico 2022/2023.**

BDNS (Identif.): 647632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647632>)

**1. Personas beneficiarias:**

Estudiantes del Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia.

**2. Objeto:**

Incentivar la puesta en marcha de los másteres universitarios en la Universidad de Murcia.

**3. Bases reguladoras:**

Resolución R-1061/2022, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convocan becas para alumnos del Máster Universitario en Investigación Filosofía de la Universidad de Murcia, en el curso académico 2022/2023.

**4. Número y cuantía de ayudas:**

Sin límite, hasta agotar presupuesto. 1200 euros por estudiante, con la finalidad de cubrir parcialmente el importe de matrícula.

**5. Plazo de presentación de solicitudes:**

Hasta el 26 de septiembre de 2022.

**6. Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>

Murcia, 7 de septiembre de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4635 Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2022 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, vinculados prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU Componente 20 I01.P04, CID 298, de la Región de Murcia 2022. 2.ª.**

BDNS (Identif.): 647737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647737>)

#### **Descripción de la convocatoria.**

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de proyectos de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas o desempleadas que necesiten cualificarse o recualificarse prioritariamente en los sectores emergentes o estratégicos establecidos en el Anexo I de la Orden de Bases.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria, las empresas o entidades detalladas en el artículo 2 de la Orden de Bases

#### **Segundo. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación compuestos por acciones formativas de educación no formal que permitan a las personas trabajadoras participantes mejorar su cualificación en determinados sectores estratégicos y, en su caso, permitirles un posterior reconocimiento de sus competencias profesionales mediante el correspondiente procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o por vías de formación no formal.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Será de aplicación a esta convocatoria regional de concesión de subvenciones públicas, la orden de 18 de mayo de 2022 (BORM del 21) por la que se aprueban las bases reguladoras para la formación en cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones



profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 20, CID 298.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total convocado es de 3.521.960,35 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de octubre de 2022, inclusive.

Murcia, 9 de septiembre de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**4636 Resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 15 de julio de 2021 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Las Tres Copas" de Murcia, código 30021344.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Las Tres Copas", de Murcia, código 30021344,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 15 de julio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Las Tres Copas", de Murcia, código 30021344, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 19 de julio de 2021.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

**Anexo****Dispongo:**

**Primero.** Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Las Tres Copas" de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021344.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "James Parque Infantil, Sociedad Limitada".
- d) NIF del titular: B-73932733.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Las Tres Copas".
- g) NIF del centro: B-73932733.
- h) Domicilio: C/ Ingeniero Melchor de Luzón, n.º 4.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.
- m) Capacidad:
  - 1 unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
  - 1 unidad de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.
  - 1 unidad de 2 a 3 años y 19 puestos escolares.

**Segundo.** La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**4637 Resolución de 5 de septiembre de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Fundación UNICEF-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia en los centros educativos de la Región de Murcia.**

Con fecha 30 de agosto de 2022, se ha suscrito el convenio de colaboración entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Fundación UNICEF-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia en los centros educativos de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y la Fundación UNICEF-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia en los centros educativos de la Región de Murcia, suscrito el 30 de agosto de 2022, que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de septiembre de 2022.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

## Anexo

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Fundación UNICEF-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia en los centros educativos de la Región de Murcia**

#### **Reunidos:**

De una parte, la Excm. Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 7/2022, de 8 de febrero, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2022.

Y de otra FUNDACIÓN UNICEF Comité Español, con NIF G84451087, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, bajo el número 759, con domicilio fiscal en C/ Mauricio Legendre, 36, de Madrid, CP 28046, y en su nombre y representación D. José M<sup>a</sup> Vera Villacián, con NIF 2507\*\*\*\*S, en calidad de Director Ejecutivo y apoderado en virtud del acuerdo de apoderamiento adoptado por el Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2021 y elevado a público mediante escritura de protocolización de fecha 17 de enero de 2022 con número 259, otorgada ante D. Jaime Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en adelante UNICEF Comité Español.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y al efecto,

#### **Exponen:**

**Primero.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.uno, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

**Segundo.-** Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación, al amparo del artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional en el que se atribuye a la misma la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

**Tercero.-** Que la Consejería de Educación, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, trabaja en el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, y el respeto a la diversidad.

**Cuarto.-** Que la Consejería de Educación promociona el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos educativos en los centros orientados por los valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diferencia e interculturalidad.

**Quinto.-** Que por su parte UNICEF, viene trabajando mundialmente en la creación de proyectos pedagógicos que promueven, en los niños, niñas y adolescentes, valores solidarios junto al desarrollo del espíritu crítico y la adquisición de destrezas adecuadas para comprender el mundo y comprometerse con los cambios que este necesita.

Que UNICEF define la Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global como un proceso que "fomenta el desarrollo en niños, niñas y jóvenes, de actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social y la toma de conciencia respecto a cuestiones ambientales y que dota a esos grupos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover esos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global".

**Sexto.-** Que por su parte UNICEF trabaja programas como su programa de Educación en Derechos de UNICEF Comité Español, que tiene como objetivo fundamental trasladar la Convención sobre los Derechos de la Infancia a los centros educativos mediante distintas acciones y compromisos que se concretan en distintos niveles de participación de dichos centros. Entre ellas destacan su programa de Escuelas Amigas y Centros Referentes.

**Séptimo.-** Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

**Octavo.-** Que la Consejería de Educación y UNICEF Comité Español comparten la voluntad de promover los derechos de la infancia entre la población de la Región de Murcia y que siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas y las instituciones y Organizaciones para asuntos

de interés común en el ámbito de la Educación y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio con UNICEF Comité Español, con arreglo a las siguientes,

#### **Cláusulas:**

##### **Primera. - Objeto del convenio.**

Este convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Educación y UNICEF Comité Español para:

- a) Promover y difundir los derechos de la infancia y la ciudadanía global en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Establecer fórmulas para la participación infantil, adolescente y familiar en la educación, como derecho de la infancia y de la comunidad educativa en su conjunto.
- c) Promover el Día Universal de la Infancia (20 de noviembre) y otras acciones y actividades impulsadas por UNICEF, que las partes acuerden.
- d) Promover la participación de docentes de la Región de Murcia en las actividades y encuentros organizados por UNICEF, acordados por las partes.

##### **Segunda. - Destinatarios y ámbito de aplicación.**

Serán destinatarios de las actuaciones de este Convenio los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Tercera.- Compromisos de las partes.**

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General correspondiente y UNICEF Comité Español, al inicio del curso escolar propondrán de mutuo acuerdo y concretarán su colaboración para el desarrollo de las acciones conjuntas.

##### **A) Compromisos de la Consejería de Educación:**

1. Difundir entre los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las comunicaciones, contenidos, informes, proyectos o actividades en materia de derechos de la infancia acordados con UNICEF, fruto de este convenio de colaboración.
2. Promover en los centros educativos la celebración del 20 de noviembre como "Día Universal de la Infancia".
3. Facilitar la colaboración entre centros educativos, instituciones y entidades sociales promoviendo el conocimiento, en los centros educativos, de la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Impulsar la participación de los centros educativos, a través de la Dirección General correspondiente de la Consejería de Educación, en las actuaciones y planes de acción que se acuerden entre las partes.
5. Impulsar que los centros educativos realicen la autoevaluación sobre derechos de infancia y ciudadanía global propuesta en la web de UNICEF Comité Español.
6. Difundir a través el portal educativo educarm, dentro del Servicio correspondiente, la información relacionada con los Derechos de Infancia y la Ciudadanía Global de la web de UNICEF Comité Español. Se incluirá el enlace de la web de UNICEF Educación, en la página web del Servicio correspondiente de la Consejería de Educación.

7. Promover la inclusión de los derechos de infancia y la ciudadanía global, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el proyecto educativo de los centros.

8. Promover la formación del profesorado en derechos de infancia y ciudadanía global, la asistencia a encuentros de formación e intercambio de buenas prácticas.

B) Compromisos de UNICEF Comité Español:

1. Facilitar para su difusión en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las comunicaciones, contenidos, informes, proyectos o actividades que en materia de derechos de la infancia, acordados entre las partes, que se generen desde UNICEF Comité Español.

2. Facilitar gratuitamente el acceso a los materiales educativos a todos los centros educativos interesados que se registren a través de la web de UNICEF Comité Español.

3. Poner a disposición de los centros educativos interesados los materiales de autoevaluación institucional sobre derechos de infancia y ciudadanía global.

4. Facilitar a los centros educativos seleccionados las convocatorias de formación del profesorado que UNICEF Comité Español organiza sobre Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global.

5. Informar, a través de sus propios canales de comunicación, de la firma del presente acuerdo.

6. Informar a la Consejería de Educación acerca de los centros educativos participantes en los programas y diferentes iniciativas que se pongan en marcha.

**Cuarta.- Financiación.**

El presente convenio no lleva aparejadas obligaciones económicas para ninguna de las partes.

**Quinta.- Vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes y por escrito, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexta.- Denuncia y extinción.**

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión Mixta de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Séptima.- Órgano de seguimiento y control.**

Para la interpretación, la integración y el seguimiento de la ejecución de este convenio, las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará constituida por dos representantes de cada una de las partes firmantes, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Su régimen de funcionamiento lo establecerá la propia comisión, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

Asimismo, la comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª, del Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, la comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª, del Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión estará constituida por:

- a) El director general competente en materia de programas educativos, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- b) El jefe de servicio de Programas Educativos o persona en quien delegue.
- c) La persona titular de la Presidencia de UNICEF Comité Murcia, o persona en quien delegue.
- d) La persona responsable de la coordinación técnica de UNICEF Comité Murcia, que actuará como secretario y levantará acta de las reuniones.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante adendas específicas a este convenio.

#### **Octava.- Difusión.**

Cualquier material publicitario o promocional que se realice para la difusión del contenido del presente convenio o de las actuaciones recogidas en el mismo, deberá incluir la identidad corporativa de los firmantes, que cada entidad facilitará al efecto. En el caso de soportes gráficos se utilizarán los logotipos de ambas entidades o bien se realizará mención a las mismas cuando se trate de soportes sonoros. Así mismo, si así se considera, se podrá incluir la identidad visual de Programas Educativos de la CARM.

Cualquiera de dichas aplicaciones, con independencia de su formato, previamente a su lanzamiento o emisión, deberá contar con el visto bueno de las partes.

Las partes deberán ajustarse a lo previsto en las normas de identidad corporativa de cada entidad.



**Novena. - Seguridad, confidencialidad y protección de datos.**

Los firmantes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente Convenio, debiendo ambos mantener dicha información en reserva y en secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

Las Partes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ("RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

**Décima.- Jurisdicción y competencia.**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y para que quede constancia lo firman digitalmente, con fecha 30 de agosto de 2022.—Por la Consejería de Educación, la Consejera, María Isabel Campuzano Martínez.—Por UNICEF Comité Español, el Director Ejecutivo, José M.ª Vera Villacián.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4638 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «de construcción de glorieta de acceso a parcelas para servicios múltiples (para construcción de gasolinera, electrolinera, zona carga vehículos eléctricos, supermercado, restaurante) en la carretera RM-19, PK 15+000 margen derecho, Balsicas, en el término municipal de Torre Pacheco», de fecha marzo de 2022.**

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación el proyecto «de construcción de glorieta de acceso a parcelas para servicios múltiples (para construcción de gasolinera, electrolinera, zona carga vehículos eléctricos, supermercado, restaurante) en la carretera RM-19, PK 15+000 margen derecho, Balsicas, en el término municipal de Torre Pacheco», de fecha marzo de 2022, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes sobre dichas obras, de acuerdo con los artículos 70.5 y 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Durante dicho plazo de veinte días hábiles se pondrá de manifiesto el expediente con la posibilidad de ser examinado en días y horas hábiles previa solicitud aquí. Las observaciones y/o alegaciones serán dirigidas al Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.º, de Murcia (30006) indicando como referencia "Información pública. Exp. CSN 412/2022" en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la finalización del plazo de información pública.

Murcia, 29 de junio de 2022.—La Directora General de Carreteras, María Luisa Casajús Galvache.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**4639 Anuncio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre información pública de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de fecha 5 de septiembre de 2022, aprobó la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7 c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se somete la citada propuesta a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, donde podrá ser consultada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

En Caravaca de la Cruz, a 9 de septiembre de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4640 Edicto de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2022.**

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2022, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de julio pasado, que permitan atender gastos derivados del incremento del precio de suministros y actuaciones de determinados servicios, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

RESUMEN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022			
PLENO 28 JULIO 2022			
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA			
PRESUPUESTO DE GASTOS:			
		AUMENTOS	BAJAS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	814.231,46	
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	200.000,00	111.752,50
Capítulo 6	INVERSIONES REALES		902.478,96
	<b>TOTAL</b>	<b>1.014.231,46</b>	<b>1.014.231,46</b>

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 1 de septiembre de 2022.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### 4641 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, la entidad empresarial La Unión Servicios Municipales, SL; Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el resumen del Presupuesto General por capítulos y el anexo que contiene la plantilla de personal:

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS					01-01-22
	CAPITULO	AYUNTAMIENTO	USM, SL	FCM	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.160.300,00	1,00	0,00	6.160.301,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	126.801,00	1,00	0,00	126.802,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.783.499,71	2.703.027,75	150.501,00	2.013.158,27
	Tasas y Otros Ingresos	1.783.499,71	947.867,82	150.501,00	2.623.870,19
	Del Propio Ayuntamiento	0,00	1.755.159,93	0,00	1.755.159,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.704.328,33	1,00	517.220,00	6.071.549,33
	De otras Entidades Públicas y Privadas	5.704.328,33	1,00	367.220,00	6.071.549,33
	Del Propio Ayuntamiento	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.703,00	1,00	0,00	2.704,00
	<b>TOTAL, INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.777.632,04</b>	<b>2.703.031,75</b>	<b>667.721,00</b>	<b>14.374.514,60</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	1,00	0,00	2,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	4,00	1,00	72.201,00	48.138,00
	De otras Entidades Públicas y Privadas	4,00	0,00	48.134,00	48.138,00
	Del Propio Ayuntamiento	0,00	1,00	24.067,00	24.068,00
	<b>TOTAL, INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5,00</b>	<b>2,00</b>	<b>72.201,00</b>	<b>48.140,00</b>
	<b>TOTAL, INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13.777.637,04</b>	<b>2.703.033,75</b>	<b>739.922,00</b>	<b>14.422.654,60</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	1,00	0,00	30.001,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00	1,00	0,00	2,00
	<b>TOTAL, INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>30.001,00</b>	<b>2,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.003,00</b>
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>13.807.638,04</b>	<b>2.703.035,75</b>	<b>739.922,00</b>	<b>14.452.657,60</b>



ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS					01-01-22
	CAPITULO	AYUNTAMIENTO	USM, SL	FCM	TOTAL
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.135.670,00</b>	<b>1.992.516,44</b>	<b>158.573,84</b>	<b>7.286.760,28</b>
2	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.310.033,75</b>	<b>703.363,31</b>	<b>445.447,16</b>	<b>3.834.974,03</b>
	Del tráfico normal de la entidad	5.310.033,75	703.363,31	445.447,16	0,00
	Del Propio Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	-2.623.870,19
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>74.045,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>300,00</b>	<b>80.345,00</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>926.246,00</b>	<b>1,00</b>	<b>63.400,00</b>	<b>839.647,00</b>
	A otras Entidades Públicas y Privadas	926.246,00	1,00	63.400,00	989.647,00
	Al AYTO; USM, SL y FCM	-150.000,00	0,00	0,00	-150.000,00
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>115.725,29</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>115.726,29</b>
	<b>TOTAL, GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11.561.720,04</b>	<b>2.701.881,75</b>	<b>667.721,00</b>	<b>12.157.452,60</b>
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>102.505,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>102.506,00</b>
7	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>24.067,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	A otras Entidades Públicas y Privadas	0,00	1,00	0,00	-1,00
	Al AYTO; USM, SL y FCM	24.067,00	0,00	0,00	-24.067,00
	<b>TOTAL, GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>126.572,00</b>	<b>2,00</b>	<b>0,00</b>	<b>102.506,00</b>
	<b>TOTAL, DE GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>11.688.292,04</b>	<b>2.701.883,75</b>	<b>667.721,00</b>	<b>12.259.958,60</b>
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.001,00</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.089.346,00</b>	<b>1,00</b>	<b>72.201,00</b>	<b>2.161.548,00</b>
	<b>TOTAL, GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.119.346,00</b>	<b>2,00</b>	<b>72.201,00</b>	<b>2.191.549,00</b>
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>13.807.638,04</b>	<b>2.701.885,75</b>	<b>739.922,00</b>	<b>14.451.507,60</b>

## ANEXO I

## ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2022

## A) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA

1º.- HABILITACION NACIONAL									
Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Secretario	1	A1	30	Secretaría	1ª	Superior		1	
Interventor	1	A1	30	Interv-tesor	1ª	Superior		1	
Tesorero	1	A1	30	Interv-tesor					

## 2º.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Técnico Admón Gral	2	A1	27	Técnica				1	Dis. Ad. 6ª Ley 20/2021.
Técnico Gestión	1	A2	26	Técnica				1	Prom. Interna
Administrativo	5	C1	22	Adtva.				1	Prom. Interna
Auxiliar Admon. Gral.	19	C2	18	Auxiliar				6	2 Dis. Ad. 6ª Ley 20/2021.

## 3º.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Arquitecto	1	A1	29	Técnica	T.Superior				
Ing. Jefe Infraestruc.	1	A1	29	Técnica	T.Superior				
Arquitecto Técnico	1	A2	25	Técnica	T.Medio			1	
Ingeniero Téc. Ind.	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Ingeniero Téc. Inform.	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Técnico Arch/Biblio	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Técnico Aux. Delineac.	1	C2	18	Técnica	T.Auxiliar				
Comisario Policía Local	1	A1	26	Serv. Espec.	Policía Local			1	
Inspector Policía Local	1	A2	24	Serv. Espec.	Policía Local			1	
Subinspector Policía Local	5	B	22	Serv. Espec.	Policía Local			2	
Agente Policía Local	25	C1	20	Serv. Espec.	Policía Local			5	
Agente Policía Local Segunda Actividad	1	C1	20	Serv. Espec.	Policía Local				
Colab. Seg. Ciudadana	1	C2	18	Serv. Espec.	Comet.Espec.	Aux- Colabor.			
Encarg.Brigada	1	C1	22	Serv. Espec.	Personal Of	Encargado		1	Prom. Interna
Oficial Cometidos Mult.	1	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial		1	
Oficial Electricista	1	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial			
Res.Mant.Trafico	1	C2	18	Serv. Espec.	Peronal Of	Oficial			
Operario obras y serv.	6	A.P.	14	Serv. Espec.	Peronal Of	Operario		2	Dis. Ad. 6ª Ley 20/2021.
Operario-Vigilante	1	A.P.	14	Serv. Espec.	Peronal Of	Operario			
Psicologa	1	A1	27	Técnica	T.Superior				T.Parc.
Logopeda	1	A1	27	Técnica	T.Superior				T.Parc.
Profesor E.G.B.	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Educador Infantil	5	C1	22	Técnica	T.Medio				
Animador Educ. Física	1	C1	22	Técnica					
Monitor Deportivo	1	C1	22	Técnica				1	Prom. Inter

Animador Educ. Física	2	C2	18	Ser.Espec.					
Animador Socio-Cultural	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Animador Socio-Juvenil	1	C1	22	Ser.Espec.					
Conserje-Operario	8	AP	14	Ser.Espec.				2	
Conserje-Operario	1	AP	14	Ser.Espec.					T.Parc.

**B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Equip.Grupo	Jornada	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Trabajador Social	5	2	25	A2	Completa	Técnico		2	Sentencia Judicial/RDL 14/21 Dis.Ad. 6ª Ley 20/2021
Educador Social	1	2	25	A2	Completa	Técnico		1	
Agente Desarrollo Local	2	2	20	A2	Completa	Técnico		2	Ley 20/2021 Dis. Ad. 6ª Ley 20/2021.
Auxiliar Adtvo.	2	7	18	C2	Completa	Auxiliar		2	Sentencia Judicial/RDL 14/21 Dis. Ad. 6ª Ley 20/2021

**C) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL**

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Jefe Gabinete Alcaldía	1	C1	22	Administrativa					Dedicación Exclusiva

La aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Unión, a 6 de septiembre de 2022.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, Elena José Lozano Bleda.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **4642 Lista provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, nombramiento de tribunal y fecha de examen.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto.- Que ha finalizado el plazo para presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, por concurso oposición, mediante promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Mazarrón del año 2019, bases publicadas en el BORM de 28/06/2022 y extracto en el BOE de 26/07/2022.

**Visto.-** Lo establecido en la base tercera c) respecto a la admisión de los aspirantes y a la vista de los documentos que obran en el negociado de Personal.

Se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Aprobar la lista provisional de admitidos al proceso que está compuesta por los siguientes,

D. Andrés Fernández Hernández \*\*\*412\*\*

D.<sup>a</sup> Catalina López Hernández \*\*\*726\*\*

D. Juan Francisco Muñoz Ortega \*\*\*178\*\*.

**Segundo:** Nombrar al tribunal calificador del proceso, que estará compuesto por los funcionarios que se relacionan,

Presidente titular: D. Alberto Zomeño González.

Presidente suplente: D. Andrés Sánchez Baella.

Secretario titular: D. Jesús López López.

Secretaria suplente: D.<sup>a</sup> Magdalena Campillo Méndez.

Vocal titular (1): D. Manuel Merlos López.

Vocal suplente (1): D. Jorge Marín Muñoz.

Vocal titular (2): D.<sup>a</sup> María José Hernández García.

Vocal suplente (2): D. Daniel Hurtado Alcaraz.

Vocal titular (3): D. Ángel Luis López de la Torre.

Vocal titular (4): D.<sup>a</sup> María Dolores Valero Galán.

**Tercero:** Los aspirantes quedan convocados para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que se celebrará el día 7 de octubre de 2022 a las 13 horas en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón.

**Cuarto:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Quinto:** Dar cuenta al Negociado de Personal, que lo tramitará.

En Mazarrón, a 26 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**4643 Corrección de error material en edicto de exposición del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de la tasa por actividad administrativa y por expedición de documentos administrativos.**

Advertido error material en el anuncio publicado el pasado día 5 de septiembre en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, en el anuncio "Exposición de acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por actividad administrativa y expedición de documentos administrativos, (anuncio 4558), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

**Donde pone:**

"Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, [...]".

**debe poner:**

"Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022, [...]".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Molina de Segura, 6 de septiembre de 2022.—El Alcalde. P.D el Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**4644 Corrección de error material en anuncio de exposición de acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de redes de agua y saneamiento en urbanización El Romeral.**

Advertido error material en el anuncio publicado el pasado día 5 de septiembre en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, en el anuncio "Exposición de acuerdos provisionales de imposición y aprobación de ordenanza reguladora de contribuciones especiales por obras correspondientes al proyecto de redes de agua y saneamiento en urbanización El Romeral (anuncio 4557), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

**Donde pone:**

"Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, [...].",

**debe poner:**

"Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022, [...].",

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Molina de Segura, a 6 de septiembre de 2022.—El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**4645 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2022.**

Doña Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por JGL de fecha 1 de septiembre de dos mil veintidós, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Canon Saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2022, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, 1 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **4646 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal cuarto trimestre de 2022.**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber, Que el padrón de la tasa por la Ocupación de la vía pública por mercadillo semanal cuarto trimestre de 2022, ha sido aprobado en la JGL del 1 de septiembre de 2022.

Que el mismo estará a disposición de los interesados por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en el Negociado de Gestión Tributaria, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre:

Del 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán realizar el pago en las Entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar la solicitud de domiciliación en el Negociado de Gestión Tributaria.

Expedición de duplicados: Podrán solicitar un duplicado del documento, en caso de no haberlo recibido en Gestión Tributaria mediante cita previa en la página web del Excmo. Ayuntamiento: Trámites: Recibos-Gestión de Tributos Municipales o mediante correo electrónico adjuntando copia del DNI a la siguiente dirección [rentas@sanpedrodelpinatar.es](mailto:rentas@sanpedrodelpinatar.es).

Transcurrido el periodo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la publicación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 1 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.